

ACUERDO DE INICIO DE LA ELABORACIÓN DE NORMA REGULADORA CON RANGO DE ORDEN.

I. Norma cuya redacción se propone:

Proyecto de Orden por la que se define la numeración aplicable a las tarifas de los servicios interurbanos de Transporte Público discrecional de Viajeros en vehículos de turismo.

II. Competencia:

- Artículo 64.1. 3º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que establece la competencia exclusiva de Andalucía para “Transportes terrestres de personas y mercancías por carretera, ferrocarril, cable o cualquier otro medio cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle”.

- Artículo 10.2 g) del Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, que atribuye al Director General de Movilidad la competencia para la gestión, explotación e inspección de los servicios de transporte por carretera, ferroviarios, por cable y otros que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

- Artículo 5.A)1º de la Orden de 6 de noviembre de 2013, de la Consejería de Fomento y Vivienda, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

III. Disposiciones relacionadas:

- Artículo 34 apartado 1 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo

IV. Contenido económico:

Conforme a la memoria económica que acompaña a la presente Orden, la misma no tendrá incidencia económica alguna para la Consejería de Fomento y Vivienda.



Código:	BY574724FPMESZFvzL+15l0sU22dfB	Fecha	22/06/2017	
Firmado Por	MARIA NIEVES MASEGOSA MARTOS RAFAEL CHACON SANCHEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

En su virtud, esta Dirección General acuerda el Inicio de la elaboración del Proyecto de Orden por la que se define la numeración aplicable a las tarifas de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo.


El Director General de Movilidad

Fdo. Rafael Chacón Sánchez

Conforme con el Acuerdo de Inicio
P.D. Art. 5.A)1º Orden de 6 de noviembre de 2013, (BOJA n.º 223 de 13/11/2013)
La Viceconsejera

Fdo. Nieves Masegosa Martos



Código:	BY574724FPMESZFvzL+15\0sU22dfB	Fecha	22/06/2017	
Firmado Por	MARIA NIEVES MASEGOSA MARTOS RAFAEL CHACON SANCHEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	